

como ha existido hasta aquí, ha sido pues una obra de Dios. ¡Y hallaremos, amados hijos, antagonismo alguno en las obras de la Providencia? Si pues Ella lo ha hecho pasar así desde su origen hasta hoy, clarísimo es que no existe ningun inconveniente legal, ninguna incompatibilidad moral, ningun tropiezo para la conciencia, en que subsista el poder temporal de los Papas unido á su poder espiritual en los mismos términos que ha existido hasta aquí.

Finalmente, ya que esta institucion se trae al tribunal de la conciencia, ¿no hallariamos como católicos un incontestable argumento de hecho para probar su licitud en los once siglos que llevan los Papas de reunir en sus manos el poder espiritual sobre el Universo católico y el temporal sobre los Estados pontificios? ¡Hace poco peso en la balanza esa imponente galería de Pontífices que, no solo han ejercido sin escrúpulo, sino que han defendido con vigoroso zelo como un depósito sagrado su poder como príncipes temporales? ¡Pasarán desapercibidos en el caso esos héroes de la santidad, que colocados en las primeras cumbres del orbe político, han vivido individualmente sujetos á las mas penosas austeridades, dando el ejemplo de todas las abnegaciones, atesorando todas las virtudes, y bajando por fin al sepulcro para subir luego á los altares? ¡Dirémos, por ventura, que la Iglesia de Dios perdió su tino en lo que tiene de mas delicado, al decretar un juramento promisorio de defensa de estos dominios temporales para la inauguracion de cada Pontífice? No pronunciamos pues el *non licet* de la moral cuando se trata de esta institucion política; sino ántes bien, apoyados en todos los criterios, reconozcamos que no hai antagonismo en el orden moral entre poder y poder para ser ejercidos por una misma persona.

¡Habrá, pues, falta de voluntad ó impotencia de hecho para conducir el Estado á los fines de su institucion, darle una buena organizacion política, una legislacion sábia, un régimen expedito, una provision competente de ministerios para todos los ramos, una personalidad administrativa proba y apta, é impulsar en todos géneros el progreso bien entendido de la sociedad? Mucho ménos, amados hijos: en este punto la historia oprime con su peso todas las oposiciones imaginables. Cuatro cosas ha hecho la Iglesia: regenerar al mundo religioso, rehacer al mundo intelectual, reformar al mundo

moral, constituir y salvar al mundo político. Esto es indisputable, y prueba dos cosas; conviene á saber: que tratándose de la felicidad de los hombres en todo sentido, nadie quiere lo que ella, y nadie puede como ella. Reconózcanla en buena hora todos los Estados como Madre comun, gocen de la herencia riquísima que les ha dado para expensar sus necesidades sociales y manejarse por sí; pero no se diga que no es capaz de regir un Estado, no se pretenda que para conservar su antiguo rango político, necesita retroceder seis mil años en la historia de la sociedad, volviendo á la doméstica, limitando su territorio á una ciudad, borrando en ella todo carácter político, y sofocando las aspiraciones del ciudadano y hasta el mas elevado sentimiento de la nacionalidad, porque no puede otra cosa.

¡Qué género de beneficios no debe la sociedad á la Iglesia? ¡Qué ramo del saber, de la industria fundamenta^l y de todo lo que mas se aprecia no debe á esta Madre comun ya su nacimiento ya su desarrollo, ya su restauracion? ¡Hai algo de lo que forma la vida política de un pueblo que no tenga la Iglesia inscrito en el registro inmenso de su historia? Preguntemos á ésta por el origen de lo mas ilustre y grande que han presentado en su curso los diez y ocho siglos de la Era cristiana. “¿Quién regularizó la filosofía? ¿Quién extendió indefinidamente el círculo de los conocimientos humanos? ¿Quién desarmó la tiranía de los reyes? ¿Quién enfrenó la osadía de las masas? ¿Quién acabó con la barbarie antigua? ¿Quién zanjó los cimientos de estas instituciones políticas que han tenido mas orden, mas regularidad y mas apoyo? ¿Quién ha convertido el poder público en un ministerio de paz y de bien? ¿Quién ha dado á la Europa su derecho público? ¿Quién ha sometido á una constitucion inviolable la conducta de los guerreros...?”¹

“La córte de Roma dice Chateaubriand se ha manifestado siempre superior á su siglo. Tenia ideas de legislacion, de derecho público; conocia las bellas artes, las ciencias, la civilizacion cuando todo estaba sumido en las tinieblas de las instituciones góticas: no se reservaba exclusivamente la luz, sino que la derramaba sobre todos, derribando las barreras que las preocupaciones habian levan-

¹ Tomado de nuestra obra intitulada “Los principios de la Iglesia católica comparados con los de las Escuelas racionalistas.”—Parte tercera, párrafo 1.º, núm. 1.

tado entre las naciones. . . . Es pues una cosa generalmente reconocida que la Europa debe á la Santa Sede su civilizacion, una parte de sus mejores leyes, y casi todas sus artes y ciencias.

¿No es pues lo mas extraño que imaginarse pueda suponer en esa corte, que ha merecido el mas relevante concepto á las mas ilustres del mundo, una total carencia de aptitud para dirigir la marcha política de un pueblo! Cuando todos los Estados políticos de Europa la deben sus principios de organizacion, sus elementos de orden sus recursos de estabilidad &c. &c. ¿vendremos diciendo ahora, que para que el Papa siga siendo soberano, deben reducirse sus Estados á una ciudad, ésta ciudad á una familia, y esta familia someterse á la doble vida de la contemplacion y de las bellas artes! La historia entera se levanta indignada contra semejante suposicion.

¿Y qué diremos de los dos grandes medios para plantear esta idea: la muerte política de la ciudad eterna, y el tributo pecuniario de los soberanos católicos al Gefe de esta ciudad sacrificada! Lo primero no podia justificarse jamás ni aun excusarse por lo ménos, sino haciendo ántes volver á la nada cuánto hai de fundamental y sagrado en el derecho de gentes y en el público general que norma la marcha social de los Estados políticos. En cuanto á lo segundo, ¿quién no vé que, sometido el Romano Pontífice á la dependencia internacional del pan cotidiano, sufriria por el mismo hecho el penoso yugo de la mas humillante sujecion!

Pero nos hemos extendido ya demasiado, hermanos é hijos carísimos, y por tanto vamos á concluir esta carta recopilando brevemente su contenido.

Habéis visto el origen de este poder en la historia, los antecedentes de su consignacion expresa en la concordia del sacerdocio con el imperio desde la conversion de Constantino, el reconocimiento comun que de él han hecho los soberanos por mas de diez siglos, y cómo esta importante concordia, figurada desde los tiempos de Moisés y de Aaron, y realizada por Jesucristo, nos manifiesta en el curso de los acontecimientos, que la Providencia misma preparaba este poder de los Papas como un medio de hecho efficacísimo para conservar la soberanía, la independencian y la plena libertad religiosa, moral y canónica de su Iglesia en el mundo á salvo de los inconve-

nientes, dificultades y tropiezos que de otra suerte habrian encontrado sin duda en las pretensiones, desacuerdos y vicisitudes de los mismos Estados políticos. Esto era mas que suficiente para calcular lo que aun el poder espiritual de la Iglesia resentiria desde el momento mismo en que desapareciese del gran cuadro político de las naciones el poder temporal de los Pontífices; pero á mayor abundamiento, procedimos á manifestaros las relaciones íntimas de ambos poderes, y lo mucho que se interesa el primero en la subsistencia del segundo. Pero, como las trascendencias de su ruina irian mas léjos todavía por la influencia del catolicismo en el mundo político, nos extendimos á exponeros lo mucho que importa la permanencia de tan legítima como antigua institucion para conservar el equilibrio político de la Europa, y remover todos los obstáculos que de otra suerte se opondrian á la prosperidad social de todos los pueblos

La verdad y la justicia, que en la tierra son militantes, lo mismo que la Santa Iglesia católica, han tenido siempre, porque no podia faltarlas en clase de tales, una oposicion terrible que sostener en sus grandes objetos. No era extraño pues, que tratándose de la Soberanía pontifical se hubiesen aglomerado en todos tiempos especiosas falacias para falsear su historia, ó por lo ménos poner en duda sus derechos. Mas ya os hicimos ver á este propósito cómo en vano se esfuerza el espíritu anti-elesiástico en esta guerra tan activa como constante; pues no puede darse un paso en la historia, en la meditacion de la Providencia, en la filosofia de la política, en la ciencia de la sociedad, sin descubrir nuevos apoyos de hecho, de derecho, de necesidad y conveniencia en pro de aquella institucion.

A la luz de estos principios examinámos ese opúsculo que bajo del título de "El Papa y el congreso" se ha publicado en Paris últimamente, y ha circulado traducido en los diarios de esta capital, manifestando, cómo en su mismo contenido porta su refutacion: pues por una parte reconoce la existencia y legitimidad del derecho y la necesidad religiosa y política de la monarquía pontifical, y por otra destruye aquel, proponiendo la desmembracion completa de los Estados pontificios, reduciendo el territorio político de los Papas como soberanos temporales á solo la Ciudad de Roma, y privando á ésta de los derechos comunes á toda sociedad constituida como

una excepcion que debe hacerse, por dolorosa que sea, en pro de los otros Estados.

Ved pues, hermanos é hijos carísimos, cuán grandes y de qué trascendencias tan funestas son los males que Nuestro Santísimo Padre lamenta en su sentida y respetable Alocucion, y cual debe ser nuestro empeño y solicitud en clamar por el remedio pronto y completo de todos ellos al Padre de las misericordias. Os exhortamos, pues, venerables hermanos y cooperadores nuestros en la administracion espiritual de nuestra diócesis, á que en vuestras parroquias hagáis con la solemnidad que sea posible preces públicas al Todo-Poderoso para conseguirle; y á vosotros todos, hijos carísimos, á que acompañéis estas preces con un espíritu dignamente preparado mediante la purificacion de vuestras conciencias, á fin de mover á Nuestro Señor en favor de su Iglesia tan atribulada en todas partes, y de su Augusto y Santo Gefe, restituyéndoles, con el orden y la paz de los Estados pontificios, la quietud y consuelo que solo Su Divina Magestad puede dispensar á los hombres.

Méjico, Febrero 18 de 1860.

Clemente de Jesus,
obispo de Michoacán.

Por mandato de Su Señoría Illma.,
Vicente Reyes.

Secretario.

CAPILLA ALFONSINA
U. A. N. L.

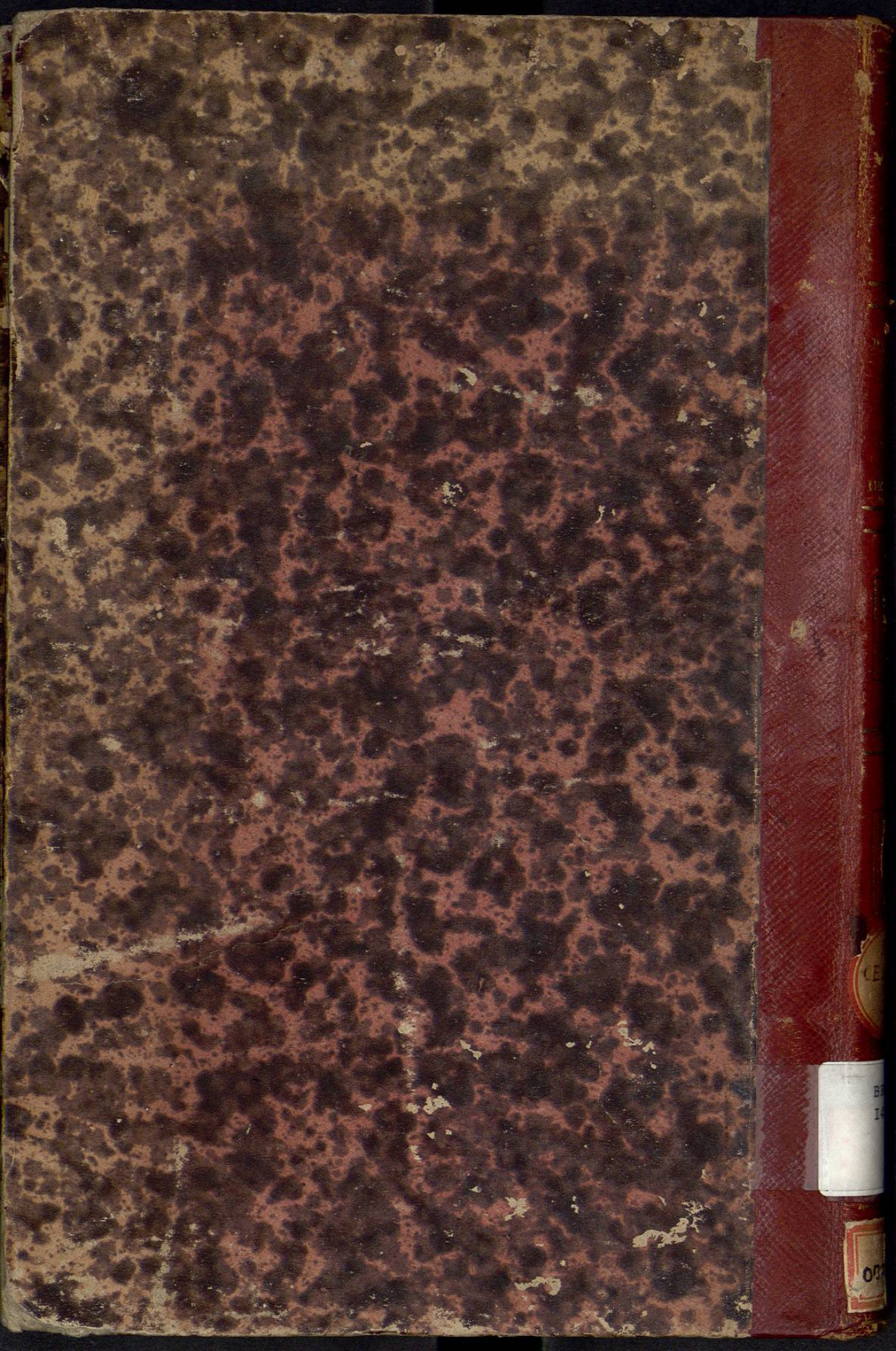
Esta publicación deberá ser devuelta antes de la
última fecha abajo indicada.

IFCC 636

BR610
I4
41452
FEVT

AUTOR	
IGLESIA CATOLICA. DIOCE...	
TITULO	
Sexta carta pastoral escri- ta desde Roma...	
FECHA DE VENCIMIENTO	NOMBRE DEL LECTOR

75



BA
I

007